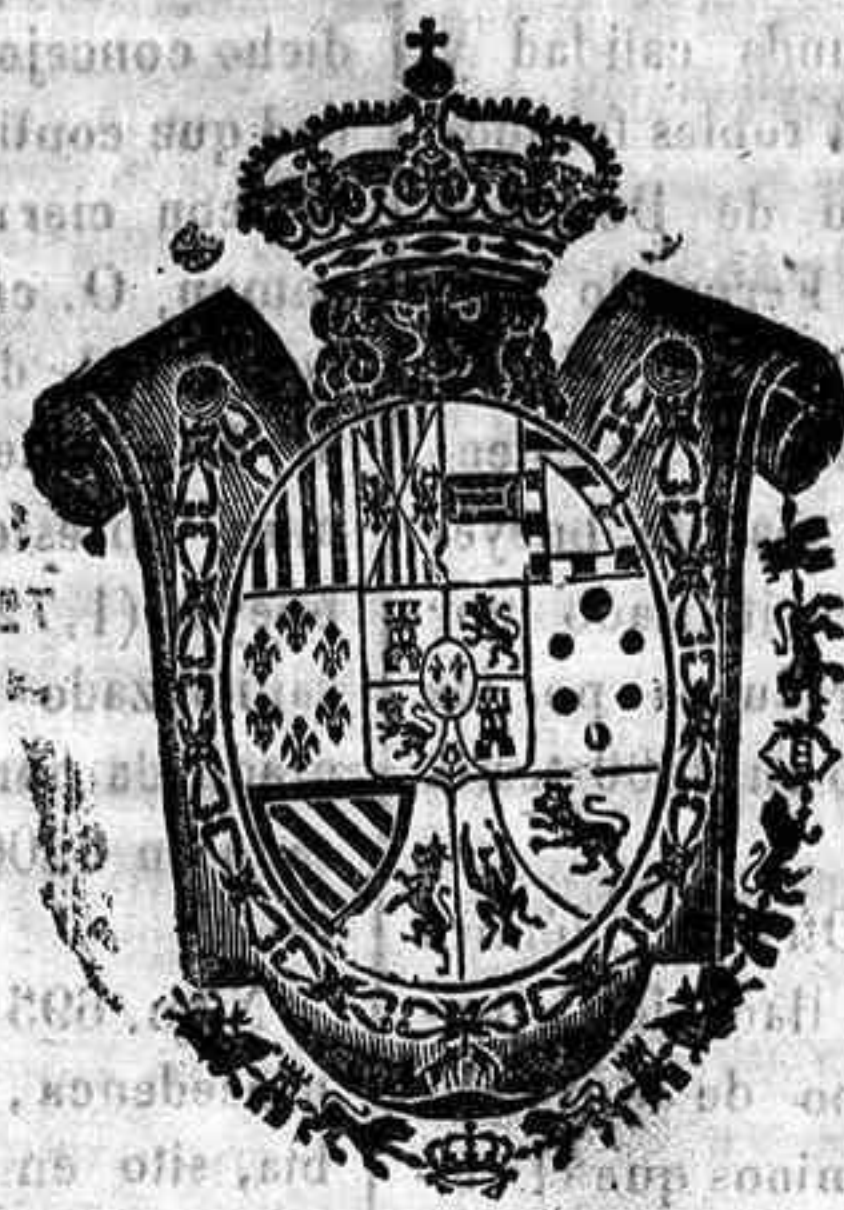


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 243.

Habiéndome participado el Alcalde de Siero, que á Juan Gonzalez, vecino de la parroquia de Santa Eulalia de vi-

gil se le habia estraviado una yegua, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de la persona que sepa su paradero se sirva manifestarlo á dicho interesado.

Oviedo 17 de Junio de 1864. — El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

#### Señas.

Edad cerrada, alzada seis y media cuartas, pelo negro, una estrella en la frente hasta la nariz, calzada de cuatro pies y herrada de los mismos, una marca de herradura en la anca derecha.

CIRCULAR NUM. 244.

Habiéndome participado el Alcalde de Siero que en el meson de Damaso Fonseca de aquella villa se hallan depositadas dos vacas, cuyas señas espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño, pueda presentarse á recogerlas.

Oviedo 17 de Junio de 1864. — El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

#### Señas de las vacas.

Color pardo, asta negra, una raya nabaja sobre el anca derecha, valor de las dos como unos 1.000 reales.

CIRCULAR NUM. 255.

Habiéndome participado el Alcalde de Peñamellera que en la parroquia de Parres se halla detenido un buey extraño, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que llegando á noticia de su dueño, pueda presentarse á recogerlo.

Oviedo 17 de Junio de 1864. — El Gobernador accidental Vicente Coronado.

#### Señas.

Color rojo, llaves aceradas. Cara, obscura.

## SECCION DE FOMENTO

### Agricultura, Industria y Comercio.

Precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad durante la segunda quincena del mes de Mayo último, en peso y medida de Castilla. Negociado 3.º

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
Fanega de		Arroba de		Arroba de			Libra de			De trigo.	De Cebada
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Arroba.	Arroba.
55,08	40,42	46,25	42,53	68,81	46,37	63,28	1,44	2,21	4,56	4,50	4,70

### Reduccion al sistema métrico decimal.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
Hectólitro de		Kilógramo de		Litro de			Kilógramo de			De trigo.	De cebada
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Kilógramo.	Kilógramo.
99,24	72,83	83,33	76,65	5,48	3,69	5,04	3,13	4,80	9,91	0,39	0,41

Oviedo 14 de Junio de 1864. — El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.



**ADMINISTRACION PRINCIPAL**  
**de propiedades y derechos del**  
**Estado de la provincia de**  
**Oviedo.**

A pesar de haberse recordado en tiempo oportuno á los Sres. Alcaldes de la provincia la remision de la certificacion de las cantidades que hayan ingresado en las depositarias de fondos municipales, durante el tercer trimestre del corriente año económico por el concepto de rentas de propios, han dejado algunos de cumplir con este servicio; por lo que espero se sirvan remitirla en union á la correspondiente al presente trimestre, que deberá hallarse en esta Administracion precisamente el dia 5 de Julio próximo con arreglo á lo prevenido en el párrafo 4.º de la circular de la Direccion general de propiedades y derechos del Estado de treinta de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho; debiendo tener presente que aun cuando en los concejos no hubiese bienes de esta procedencia, deben remitir la negativa todos los trimestres. Oviedo y Junio 17 de 1864.—José Eulogio Argüelles.

**COMISION PRINCIPAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA**  
**PROVINCIA DE OVIEDO.**

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 30 Junio de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 29 de Julio próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia, de la misma y escribano don Angel Gonzalez Rua.

**Bienes del Estado.**

Estado—Rústicas.

**Partido de Luarca.**

Menor cuantía.

Número 688 del Inventario.—Un monte procedente del Estado, cerrado y conocido con el nombre de la Siella de abajo, sito en los términos de Ferrera, parroquia de Muñas, concejo de Valdés, terreno de segunda calidad con 411 robles nuevos y linda P. con heredad de los herederos de Fernandez y lo mismo al M., al N. y O. comunes. Su estension es la de 1 y 3/4 dia de bueyes mas 36 varas (35,88 áreas.) Se ha capitalizado por la renta de 24 reales graduada por los peritos en 440 y tasado en 2000 reales tipo para la subasta.

Núm. 689 de id.—Otro de idéntica procedencia, en abertal, llamado Carbayada de las Cárcabas, sito en los tér-

minos de dicho nombre, del lugar de San Feliz, parroquia de Trebias en idem, terreno de segunda calidad y parte de primera con 54 robles frondosos; y linda al M. cierra de Domingo Suarez, N. hacienda de Fernando Martinez, O. comunes y P. con el Jardin del rey, camino en medio. Su estension es la de 2 y medio dias de bueyes (47,97 áreas.) Se ha capitalizado por la renta de 22 reales graduada por los peritos en 495 y tasado en 2000 reales tipo para la subasta.

Núm. 690 de id.—Otro de idéntica procedencia, en abertal llamado Carbayada del rey del Campo de Rozadas, sito en los mismos términos que el anterior, terreno de segunda calidad con 80 robles y linda O. cierra de D. José Lano, M. con un cerezo en abertal, huerta y colmenar de Pedro Fernandez, camino en medio, P. con la Sierra de labradío que llaman del Barreyro y N. comunes. Su estension es la de 1 y medio dia de bueyes (28,78 áreas) cruzado por varios caminos. Se ha capitalizado por la renta de 20 reales graduada por los peritos en 450 y tasado en 2000 reales tipo para la subasta.

Núm. 691 de id.—Otro de idéntica procedencia, en abertal, llamado el Monte ó Carbayada de los Carbayos, sito en los términos de este nombre, parroquia de Arcallana, terreno de segunda calidad con 363 robles y linda N. D. Eugenio y José Menendez, M. dicho D. Eugenio y terreno comun, O. con el mismo D. Eugenio, Josefa Ribon y Francisco Casares, P. con mas terreno comun. Su estension es de 14 dias de bueyes (2,68,66 hectáreas.) Se ha capitalizado por la renta de 100 reales graduada por los peritos en 2250 y tasado en 8000 reales tipo para la subasta.

Núm. 692 de id.—Otro en abertal de la misma procedencia, llamado el monte ó Carbayada del Abango, sito en los términos del Relayo, parroquia de Muñas, en dicho concejo, terreno de primera calidad con 68 robles, y linda N. con el reguero la canal y cierros de Manuel Gonzalez y herederos, O. José Feito, M. Juan Cuervo y Juan Cernuda y P. con camino, Miguel Fernandez y terreno comun, cuyo monte se halla atravesado por un camino servidero. Su estension es de 4 dias de bueyes y 108 varas (83,96 áreas.) Se ha capitalizado por la renta de 46 reales graduada por los peritos en 1035 y tasado en 3760 reales tipo para la subasta.

Núm. 693 de id.—Otro de idéntica procedencia, cerrado de vallado y llamado el Jardin, sito en los términos de la peña del Avedul, del pueblo de San Feliz, parroquia de Trebias, terreno de tercera calidad y que solo produce rozo bajo; linda por norte camino y comunes y por demás lados comunes. Su estension es la de 1 dia de bueyes (19,19 áreas.) Se ha capitalizado por la renta de 2 reales graduada por los peritos en 45 y tasado en 750 reales tipo para la subasta.

Núm. 694 de id.—Otro en abertal de igual procedencia, llamado el Conz

de la Camba, sito en los términos de Villanueva, parroquia de Trebias en dicho concejo, terreno de segunda calidad que contiene 242 robles, y linda al M. con cierra de Antonio Gutierrez y comun, O. cierra de Juan Menendez y José Abad de San Pelayo, N. Jardin del Rey y terreno en abertal y P. comun. Su estension es la de 9 dias de bueyes (1,72, y 61 hectáreas.) Se ha capitalizado por la renta de 50 reales graduada por los peritos en 1125 y tasado en 6200 reales tipo para la subasta.

Núm. 695 de id.—Otro de idéntica procedencia, llamado Monte de la Raba, sito en los términos del propio nombre, parroquia de Cástañedo, en dicho concejo, terreno de segunda y tercera calidad con 187 robles y linda N. camino y monte abolado de Antonio Avello, y por los demás puntos comunes. Su estension es la de 2 dias de bueyes (38,38 áreas.) Se ha capitalizado por la renta de 12 reales graduada por los peritos en 270 y tasado en 1800 reales tipo para la subasta.

Núm. 696 de id.—Otro de la misma procedencia, llamado la Carbayada de los Carbayos del medio y del Avedul, sito en los términos del lugar y parroquia de Carcedo, terreno de segunda calidad conteniendo 101 robles y algo de rozo bajo, y linda O. cierros y fincas labrantias que poseen Angel del Castro, José del Sastre, Josefa, Fernando el Masnoto, Maria Castañon y Juan de Alvaro, M. Josefa del Caley y otros y además Carbayada de D. Andrés de la Gandiella, P. comun y fincas de Justa Martinez viuda y cierra de Godos de las Baragañas y N. comunes. Su estension es la de 9 dias de bueyes (1,72,71 hectáreas.) Se ha capitalizado por la renta de 36 reales graduada por los peritos en 810 y tasado en 4000 reales tipo para la subasta.

**Partido de Cangas de Tineo.**

Núm. 716 del Inventario.—Un plantio robledal procedente del Estado llamado Bandés, en abertal, que radica en términos de Bustoburniego, parroquia de Villatremil concejo de Tineo, de dos dias de bueyes (40, áreas) con 35 robles mayores y 66 pequeños, y linda al N. comunes, S. castaños de Manuel Gonzalez y cierra de Francisco Pelaez, E. castañedo de Juan Rojas y O. este camino vecinal su terreno es de primera y segunda calidad y secano. Se ha capitalizado por la renta de 18 rs. graduada por los peritos en 405 y tasado en 900 reales tipo para la subasta.

Núm. 717 de id.—Otro de la misma procedencia llamado Cadollo, en abertal que radica en términos del pueblo y parroquia de San Martin de sobre Gera, en id. terreno de segunda calidad y secano, su estension es la de (10 áreas) contiene 13 robles medianos, y linda al N. comunes, E. castaños de varios particulares, S. y O. castaño, cierra y prado de José Fernandez Vada. Se ha capitalizado por la renta de 4 reales graduada por los peritos en 90 y tasado en 200 reales tipo para la subasta.

Núm. 718 de id.—Otro de idéntica procedencia, llamado la Pedra, en

términos de Vega de Rey, en dicha parroquia, terreno de segunda calidad y secano: su estension es la de un dia de bueyes (24 áreas) conteniendo 26 robles medianos y dos abedúles. Linda al N. y S. comunes, E. y O. Estanque y prado de José Alvarez. Se ha capitalizado por la renta de 4 reales graduada por los peritos en 90 y tasado en 200 rs. tipo para la subasta.

Núm. 719 de id.—Otro de idéntica procedencia, cerrado de pared, llamado del Llano, sito en término del pueblo y parroquia de la Colada, en id. terreno de primera y segunda calidad, de un dia de bueyes (17, áreas) con 168 robles medianos linda por el N. y E. plantio que se dice ser de la Nacion, E. cierra de José Fernandez Cuervo. Se ha capitalizado por la renta de 24 rs. graduada por los peritos en 540 y tasado en 1.200 rs. tipo para la subasta.

Núm. 720 de id.—Un vivero, de la misma procedencia, cerrado de pared, llamado del Palo, sito en términos del pueblo y parroquia de Bornes, en id. terreno de tercera calidad y secano, tiene la estension de un dia de bueyes (20, áreas) y linda por el N. huerta de Tomás Rodriguez Valentin y por el S. E. y O. comunes. Se ha capitalizado por la renta de 3 reales graduada por los peritos en 67 reales 30 céntimos, y tasado en 150 reales tipo para la subasta.

Núm. 721 de id.—Un plantio robledal, de la misma procedencia, en abertal, llamado el de Cotariello, radicante en los términos de Genestaza, Paniceros y San Fructuoso, en dicho concejo, terreno de primera calidad, secano, y mide 52 dias de bueyes (4,80 hectáreas) de estension, contiene 207 robles mayores, 296 pequeños: linda por todas partes con términos comunes. Se ha capitalizado por la renta de 364 reales graduada por los peritos en 8.190 y tasado en 18.200 reales tipo para la subasta.

Estos montes se enagenan conforme á lo dispuesto en Real decreto y Real orden de 22 de Enero y Real orden de 5 de Febrero de 1862.

Los compradores habrán de tener presente lo que respecto á las fianzas lo dispone en los artículos 147 al 151 de la Real instruccion de 31 de Mayo de 1855 en la forma que se redactan en la Real orden de 30 de Octubre de 1862.

**ADVERTENCIAS.**

1.º No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.º Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el ar-



iculo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificación del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipan uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, y las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta a del rematante.

6.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de las anunciadas fincas á los rematantes, se entablase reclamacion sobre esceso ó falta de cabida, y del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario firme y subsistente, y el derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Luarca, y Cangas de Tinco, respecto á las fincas que radican en sus respectivos términos judiciales.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia ó instruccion pública, cuyos productos que ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 16 de Junio de 1864.—El comisionado principal de ventas, Cefirino Garcia Taranco.

ANUNCIOS OFICIALES

Academia provincial de Bellas Artes de Valladolid.

Cumpliendo la Academia con uno de los principales objetos de su insti-

tulo, acordó escitar á la Excm.a Diputacion de esta provincia, para que facilitase los fondos necesarios para abrir certámen de estímulo á la juventud que se dedica al estudio de las Bellas Artes. Habiéndose prestado generosamente á este objeto la Excm.a Diputacion provincial, ha señalado la Academia, como objeto del certámen para el presente año, un cuadro original, bajo las bases y condiciones que espresa el siguiente programa:

Art. 1.º El asunto del cuadro será el siguiente.—«Habiendo fallecido de la reina Doña Coustanza, mujer de D. Alonso VI de Castilla y Leon, este confió su hija Doña Urraca, que se hallaba entonces en la menor edad, á la lealtad y cuidado de su favorito D. Pedro Ansurez, Señor de Valladolid, para que en union de su virtuosa esposa Doña Elyo, se encargasen de darla la educacion correspondiente á su elevado nacimiento. A este fin D. Pedro se la presenta y entrega á su esposa en su morada de Valladolid, hoy hospital de Esgueva.»

2.º Las dimensiones de las figuras han de ser por lo menos de la mitad del tamaño natural.

3.º Quedan á voluntad de los respectivos autores las dimensiones del lienzo, siempre que la menor en alto ú ancho (segun la figura que dieren al cuadro) no baje de dos metros.

4.º Puede entrar en el certámen todo artista español, residente en España ó en sus colonias; se exceptúan los individuos que sean miembros de esta y de las dem.s Academias del Reino.

5.º Los cuadros se remitirán por cuenta de sus autores, y deberán estar entregados para el dia 30 de Noviembre del presente año.

6.º Los autores no firmarán los cuadros ni pondrán en ellos el punto de su residencia; al reverso del lienzo colocarán un papel con el lema que tengan por conveniente.

7.º En un pliego cerrado que se ha de entregar al mismo tiempo que el cuadro, escribirá el autor el mismo lema que trata el artículo anterior; espresando además bajo su firma el pueblo de su residencia y las señas de su habitacion. En el sobre de dicho pliego solo se pondrá el lema.

8.º En el acto de recibirse los cuadros en la Academia, se marcarán con una numeracion correlativa, por el orden en que se vayan entregando y se dará recibo de ellos, espresando el número que les haya correspondido y el lema con que vengán marcados.

9.º La Academia adjudicará un premio de seis mil reales vellon y un accessit de tres mil.

10.º Para la adjudicacion del premio y del accessit es indispensable que haya en las obras mérito posi-

tivo, pues no se atenderá solo al relativo de ellas.

11.º Desde el dia 1.º de Diciembre estarán espuestos al público los cuadros por término de diez dias.

12.º La Academia en Junta general extraordinaria y por mayoria absoluta de votos nombrará un Jurado de siete individuos de su seno para adjudicar el premio y el accessit.

13.º Luego que se hayan adjudicado el premio y el accessit se abrirán los pliegos correspondientes á los cuadros agraciados, y se publicarán los nombres de sus autores, espresando además quienes sean, en rótulos que se colocarán respectivamente al pie de los cuadros. Los demás pliegos no se abrirán, y al devolverse los cuadros, se entregarán tambien los pliegos en la misma forma en que se hubiesen recibido.

14.º Por la Secretaria general de la Academia se participará á los interesados la adjudicacion del premio y del accessit; y por la Tesoreria de la misma corporacion se entregará su importe á las personas agraciadas ó á aquellas que autoricen competentemente al efecto.

15.º El cuadro, por el cual se adjudica el premio, quedará de propiedad de esta Academia provincial, entregándose por la misma al autor un diploma que perpetúa tan señalada distincion: el del accessit podrá recogerlo el autor.

Valladolid 8 de Mayo de 1864.—Por acuerdo de la Academia.—El Académico Secretario general, Joaquin Maria Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de El Franco.

No habiéndose presentado á la talla, y juicio de exenciones los mozos comprendidos en el presente reemplazo que á cotinuacion se espresan, á pesar de haber transcurrido el tiempo señalado á sus familias, por el presente se les cita y llama nuevamente para que dentro del perentorio término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, se presenten ante el Ayuntamiento de este concejo á ser tallados y alegar la exenciones que tengan por conveniente, con apercibimiento, de que pasado dicho término, se instruirá á los mismos el espediente de prófugo que marca la ley y les parará el perjuicio que haya lugar.

Primera serie.

Número 5.º Don Andrés Viña, de Villar, hijo de José y Maria Sanchez, ausente en Reinosa.

13.º Jacinto José Perez, del Franco, de Andrés y Maria Lopez Acevedo, en ignorado paradero.

20.º Domingo Antonio Garcia de

Piedra, de Manuel y Teresa Menendez, del Campon de Fresnedo.

24.º Rosendo Valledor, de Andina, de otro y Josefa Martinez, en las Montañas de Santander.

40.º Sergio Alvarez, de la Caridad, de Jose Maria y Juana Sanchez del Rio, en el Monasterio del Escorial.

41.º Ignacio Perez de Mon, de la Ronda, de Domingo y Rosa Perez Villamil, en Reinosa.

42.º Jacinto Antonio Lopez, del Armayor, de Ramon y Maria Menendez, en ignorado paradero.

46.º Ramon Nuñez, de Pena de Cabras, de Juan y Ramona Mendez, en Madrid.

49.º Pedro Sanchez Vidarte, de San Pelayo, de José y Bernarda Perez.

50.º Isidro Iglesia, exposito en casa de don Agel Fernandez, de Prendones, en ignorado paradero.

52.º Francisco Suarez Villamil, de Fresnedo, de Domingo y Bernarda Menendez, en ignorado paradero.

55.º Fernando Martinez, del Chao de Villalmarzo, de Bernardo y Isabel Fernandez, en la Raya de Francia.

Segunda serie.

Número 3.º Eugenio Maria Garcia, de la Braña, hijo de Pedro y Maria Nuñez, ausente en Santander.

5.º José Garcia, de Villalmarzo, de José y Josefa Mendez, en Castilla.

6.º Fernando Florencio Nuñez, de la Ronda, de Manuel y Teresa Gonzalez.

7.º Gervasio Fernandez, del Becerril, de José y Maria Garcia.

9.º José Antonio Menendez Loza, de la Lucada de Villar, de Juan y Juana Martinez.

10.º Antonio Martinez, de Sayane, de Fernando y Juana Nuñez.

11.º Manuel Fernandez, de Romelle, de Francisco y Josefa Sanchez.

12.º Alejandro Prieto Pasaron, de Viabelez, de Manuel y Josefa Blanco.

15.º Antonio Nuñez, de Bargañaz, de Juan y Bernarda Fernandez.

19.º José Antonio Garcia, de Piedra, de Francisco y Maria Gonzalez, matriculado y navegando.

23.º Eugenio Garcia, de la Braña, de Pedro y Josefa Fernandez, en ignorado paradero.

25.º Domingo Menendez Jardon, del Becerril, de Gabriel y Josefa del mismo apellido, de ignorado paradero.

26.º Antonio Ramon Garcia Villamil, de la Patega, de Juan y Genoveva Luarca Saicedo, sirviendo volunta



rio en el regimiento del Rey, en la Habana.

27. Secundino Perez, del Carbayo, de Manuel y Maria Sanchez, en Medina del Campo.

28. Angel Garcia de Piedra, de Villalmarzo, de Mateo y Ignacia Castañeira, en ignorado paradero.

30. Bernardo Fernandez San Julian, de Rebellon, de Nicolás y Teresa Diaz, en la Habana.

32. Andrés Bernardo Martinez, de Fresnedo, de Vicente y Josefa Alonso, de ignorado paradero.

34. Manuel Martinez, de Andina, de Francisco y Carmen Martinez, de ignorado paradero.

35. Antonio Maria Fernandez San Julian, de Mohices, de José y Maria Menendez, en la Habana.

38. Juan Martinez, de Lebredo, de Francisco y Maria Garcia, en ignorado paradero.

40. José Perez, de San Marfun, de Francisco y Josefa, en ignorado paradero.

45. Manuel Avello, de las Casas, de Ramon y Bernarda Fernandez, Salgado, en la Habana.

46. Gervasio Fernandez, de San Marfun, de José y Lorenza Carvajal, en ignorado paradero.

48. Andrés Perez de Mon, de la Granda, de Juan y Maria Josefa Fernandez San Julian, matriculado y navegando.

50. Francisco Martinez, del Pelago, de Juan y Maria Martinez, en ignorado paradero.

51. José Maria Garcia, de Romalle, de Francisco y Bernarda Sanchez, en la Raya de Francia.

57. Aquilino Perez de Andrés, de las Quintas, de José y Josefa Fernandez San Julian, en ignorado paradero.

58. Juan Antonio Raimundo Nuñez, de la Braña, de José y Francisca Fernandez Piedra, en Reinosa.

59. Jacinto José Villamil, de Fomfria, de José y Ignacia Lopez Acevedo, en Santander.

60. Ramon José Fernandez Acevedo, de Nenia, de José y Teresa Suarez Salcedo, en ignorado paradero.

62. Bernardo Menendez Loza, de Miudeira, de Gregorio y Bernarda Garcia Sierra, en el Seminario de Oviedo.

63. Juan Menendez Loza, de la Acernada, de otro y Maria Garcia del Real, en ignorado paradero.

64. José Alvarez, de la Cabana de Bosinouro, de Rosa, en ignorado paradero.

65. Lucio Valdés, de Parajua, de

José y Josefa Gonzalez Anleo, en ignorado paradero.

66. José Maria Martinez, de San Cipriano, de Domingo y Vicenta Perez, en ignorado paradero.

67. Domingo Garcia de Piedra, del Armayor, de Casimiro y Maria Teresa Fernandez Valdés, en ignorado paradero.

70. Antonio Maria Menendez, de la Calleja del Franco, en ignorado paradero.

71. Santiago Leocicio Ballesteros, del Franco, de Francisco y Juana Menendez del Viso, en la Escuela pia de D. Antonio Abad, de Madrid.

72. Antonio Fernandez Gudín, de Sayane, de Fernando y Josefa Tabonias, en Santander.

73. Ramon Perez, del Beyal, de José y Rosa Perez, en Santander.

74. Crispin Saturnino Lopez, de Arboces, de Salvador y Ramona Garcia del Real, en ignorado paradero.

75. Modesto Perez Acevedo, de Sayane, de Antonio y Genoveva Menendez Trelles, en ignorado paradero.

79. Eugenio Perez, de Merca-deiros, de Juan y Gabriela Suarez, en ignorado paradero.

La Caridad Junio 14 de 1864. — El Alcalde, Francisco Castropol. — El Secretario, Rafael Alonso.

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

provincia para establecer en Madrid una sociedad anónima con el título de *Compañía española de Seguros generales*.

Vista la exposicion elevada en 8 de Febrero último por los representantes provisionales de la proyectada Sociedad solicitando que se aprueben los nuevos estatutos por que ha de regirse como están insertos en escritura de la misma fecha, en la que se altera la denominacion de la Sociedad adoptando la de *El Fénix español, Compañía de Seguros reunidos*, y se limita el objeto social á los seguros contra incendios, rayos, explosiones de gas y de calderas de vapor; á los marítimos y de navegacion interior, y los contratos a la gruesa ó préstamos á riesgos marítimos, y á los seguros sobre la vida humana y rentas vitalicias en todas sus combinaciones.

Vista la Real orden de 17 de Marzo próximo pasado que aprobó los nuevos estatutos en los términos consignados en la citada escritura de 8 de Febrero último, y señaló el plazo de 30 dias para completar la suscripcion de las acciones, y que los suscritores hiciesen efectivo en la Caja social el importe del primer dividendo pasivo de 25 por 100 de su valor nominal:

Vistos los documentos remitidos por el Gobernador de esta provincia para acreditar los mencionados extremos:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido las prescripciones legales.

Oido el Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros.

Vengo en autorizar la constitucion de la Sociedad anónima con el título de *El Fénix español, Compañía de Seguros reunidos*, señalándole el plazo de 30 dias para que dé principio á sus operaciones.

Dado en Aranjuez á cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

—Está rubricado de la Real mano.

—El Ministro de Fomento, Augusto Ulloa.

**PARTE NO OFICIAL.**

**Empresa Carbonera de Siero.**

Habiendo cesado en el cargo de Director y Administrador de estas minas D. Teodoro Brañe por relevacion, há determinado la Empresa publicar por medio del periódico que V. dignamente dirige la espresada resolucion; y cualesquiera acreedores del D. Teodoro Brañe en concepto de representante de la repetida Empresa, acudan á estas oficinas dentro del término de ocho dias siguientes á la publicacion de este anuncio á justificar su crédito que les será reconocido; en la inteligencia que trascurrido dicho término sin deducir de su derecho les parará el perjuicio que haya lugar.

P. Laffitte.

## Montepio-Universal:

Sociedad de seguros mútuos sobre la vida, aprobada por el Gobierno de S. M., previo informe del Consejo de Estado.

El *Montepio Universal*, no obstante su reciente creacion, contaba en 19 de abril de 1864.

76.865 suscritores.  
379.560.474 reales de capital social.  
222.866.300 reales en papel comprado.

El número de suscritores y el capital social del *Montepio* aumenta dia por dia considerablemente.

Pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto, ni aun por muerte del socio ó persona asegurada.

El suscriptor puede liquidar en cualquier tiempo que desee retirar de la sociedad su capital é intereses, aunque el seguro sea por 25 años.

Ninguna compañía de esta clase cobra menos al suscriptor por derechos de administracion; y estos derechos los percibe el *Montepio* en una forma más aceptable que lo hacen otras sociedades de esta naturaleza.

El *Montepio* en sus atinadas combinaciones proporciona á los imponentes beneficios positivos y muy satisfactorios, sin alimentar con juicios exagerados y problemáticos locas esperanzas, que, saliendo en parte fallidas, se pondria en duda la buena fé de quien hiciese alhagadoras promesas, aunque sea con el noble propósito de difundir una institucion tan ventajosa y digna de alabanzas. En estos casos es preferible hacer cálculos moderados, para sorprender despues mas agradablemente á los suscritores, en vista de los resultados que dan las liquidaciones.

Esta sociedad admite cuotas desde 50 reales semestrales para arriba; de modo que no existe persona que á costa de pequeñas economias no tenga en su mano el mejorar la condicion propia y la de su familia con el transcurso del tiempo y habiendo constancia en las imposiciones.

El *Montepio* está por lo mismo al alcance de todas las fortunas, y forma capitales, rentas perpétuas, cesantías, jubilaciones, viudedades, y crea dinero para librar á los hijos del servicio de las armas, tomándoles sustitutos, igualmente que para darles educacion y carrera.

Esta sociedad tiene prestada la correspondiente fianza administrativa.

Director general, Excmo. Sr. Duque de Rivas.

Delegado del Gobierno, D. Julian Jimeno y Ortega.

Subdirector en Asturias, D. Gumer-sindo Gonzalez Solís, que lo es tambien de la acreditada sociedad de seguros contra incendios «La Urbana».

Las Subdirecciones de provincia tienen prestada á la sociedad la correspondiente fianza por su gestion administrativa.

Las personas que deseen suscribirse al «Montepio» ó á la «Urbana» se servirán manifestarlo verbalmente ó por escrito al Sr. Solís, dirigiéndose á la Subdireccion, San Antonio, número 11, ó á la imprenta de EL FARO ASTURIANO, en donde se darán las esplicaciones necesarias, y prospectos gratis á quien los pida.

Las personas que deseen adquirir cuatro fincas sitas en la parroquia de San Esteban de las Cruces, pueden hacer proposiciones al Notario de esta ciudad D. José Gregorio Quirós, quien está encargado de admitirlas hasta el dia 26 del corriente, el cual vive calle del Hece-Homo de la Tahona, número 14.

**PIANO.**

Se halla de venta uno vertical de siete octavas, casi nuevo, su autor Esloba. Darán razon calle del Madero, núm. 32, principal.

Imp. de Solís.

### Ayuntamiento constitucional de la Ribera de Arriba.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el próximo año económico, el Ayuntamiento y Junta pericial acordaron ponerle de manifiesto en la Secretaria por término de doce dias, dentro de los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus respectivas cuotas y producir las reclamaciones que consideren justas, pues trascurrido dicho término no serán oidos.

Se previene á los hacendados forasteros manden nota á esta Secretaria espresiva de sus apellidos maternos dentro del prefijado plazo de doce dias, para poder satisfacer las exigencias de la superioridad.

Consistoriales de la Ribera de Arriba y Junio 15 de 1864. — Francisco Suarez. — El Secretario del Ayuntamiento, José Martinez.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Real decreto.**

Visto el expediente de calificacion instruido por el Gobernador de esta